

SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

- Propuesta de la Concejalía Delegada de Fiestas y Tradiciones Populares para aprobar las Bases reguladoras del "Concurso de Carrozas y Comparsas de la Cabalgata de Reyes 2026", que conlleva un gasto futuro en premios por importe máximo estimado de 11.700,00 €.

Vistos los siguientes informes favorables emitidos al respecto:

- Memoria justificativa firmada electrónicamente el 07-11-2025 por el Jefe de Artes Escénicas, motivando el expediente y estableciendo que las bases establecen los requisitos para participar en la tradicional Cabalgata de Reyes para el año 2026, acompañando a las carrozas con una animación o, incluso, creando su propia carroza y fomentar, de esta manera, la participación ciudadana, así como cuantificando los premios en:

- Modalidad "Comparsa sin Carroza":

- 1er Premio dotado con 1.500 €.
- 2º Premio dotado con 1.000 €
- 3er Premio dotado con 600 €.
- 4º Premio dotado con 400 €
- 5º Premio dotado con 400 €.

- Modalidad "Comparsa con Carroza":

- 1er Premio dotado con 3.000 €.
- 2º Premio dotado con 2.000 €
- 3er Premio dotado con 1.200 €.
- 4º Premio dotado con 800 €
- 5º Premio dotado con 800 €.

- Informe jurídico firmado electrónicamente el 07-11-2025 por la Directora del Área de Régimen Jurídico e Interior, sobre la legalidad de las cláusulas incluidas en las correspondientes Bases.

- Informe sobre retenciones a practicar a los pagos de los premiados en el referido Concurso, firmado digitalmente el 10-11-2025 por un economista del Servicio de Análisis Económico, considerando aplicable los artículos 33 de la Ley del IRPF y 75, 99 y 101 del Reglamento del IRPF según los cuales, el premio estará sujeto a un tipo de retención del 19 % al superar su importe los 300,00 €.

- Informe de la Intervención Municipal de fecha 13-11-2025 en el que se hace constar que:

- Se comprueba que, entre otra documentación, consta en el expediente las Bases reguladoras del Concurso firmadas electrónicamente el 07-11-2025 por el Jefe de Artes Escénicas.

- Teniendo en cuenta que la fecha de celebración del evento tendrá lugar el 05 de enero de 2026, se está produciendo la tramitación anticipada del gasto, considerando que la aplicación presupuestaria adecuada para imputar el gasto es la 23-338-2260804 "Torneos y Concursos", del presupuesto municipal, habiéndose procedido a realizar el oportuno registro contable de la retención de crédito futuro en el documento contable RCFUT número 2025/46439.

- En consecuencia, se deberá dotar en el presupuesto de 2026, la

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 1 de 2

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

aplicación presupuestaria "la 23-338-2260804 "Torneos y Concursos", o la equivalente conforme la estructura presupuestaria municipal al menos por un importe que permita hacer frente al pago de los referidos premios. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada. Pase el expediente a la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares y comuníquese a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Gustavo Severien Tigras
Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local
Documento firmado electrónicamente por GUSTAVO
SEVERIEN TIGRAS
14 de noviembre de 2025, 15:22:53
Autenticidad Verificable mediante Código Seguro
de Verificación
15712413143415273511 en [https://sede.ayto-
alcaladehenares.es/validacion](https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion)
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Registro Salida: -- CSV:15712413143415273511 - <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 2
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

BASES REGULADORAS DE CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS DE LA CABALGATA DE REYES 2026

Con motivo de la celebración de la Cabalgata de Reyes, el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a través de la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares, organiza el CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS, que tendrá lugar el **lunes 5 de enero de 2026**.

El evento se registrará por las presentes Bases Reguladoras.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Beneficiarios

1. Podrán participar todas las personas, entidades, asociaciones o grupos que lo deseen y se inscriban correctamente conforme a las presentes bases, que desarrollen sus actividades en la ciudad de Alcalá de Henares o alguno de sus miembros sea ciudadano de la misma, mediante los formularios establecidos por la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares.
2. Al menos uno de los componentes de cada comparsa deberá ser mayor de edad.
3. En caso de grupos sin entidad jurídica, deberá adjuntarse un escrito con los datos de todos sus miembros (nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, teléfono y correo electrónico), designando un responsable mayor de edad, que actuará como interlocutor con el Ayuntamiento mediante declaración firmada por todos los miembros.

CAPITULO II. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Artículo 2. Solicitudes, plazos y documentación

1. Las presentes Bases se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares a través de la web: <http://festejos.ayto-alcaldedhenares.es>, se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se procederá a su publicación en el BOCM.
2. Plazo de presentación de solicitudes: Será de 10 días naturales a partir del día siguiente al registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de las presentes bases.
3. Las inscripciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o a través de cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Deberá enviarse justificante de presentación a través del correo: cfiestas@ayto-alcaldedhenares.es.
4. Documentación a presentar:
 - Solicitud de inscripción (Anexo I).
 - Breve currículum del grupo.
 - Descripción del tema del desfile (vestuario, carroza, música, etc.).
 - Declaración responsable del representante legal (Anexo II).

Plaza del Empecinado s/n 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4383- email: cfiestas@ayto-alcaldedhenares.es

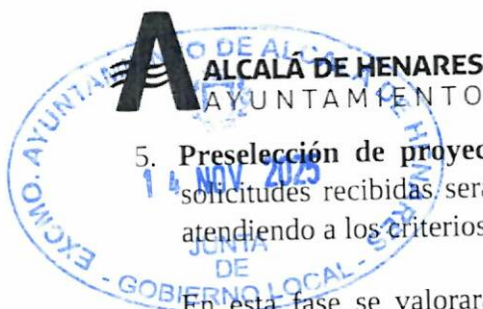
Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 1 de 11

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



5. **Preselección de proyectos.** Una vez finalizado el plazo de inscripción, todas las solicitudes recibidas serán objeto de una **fase de preselección** por parte del Jurado, atendiendo a los criterios establecidos en los artículos 3.3 y 3.4 de las presentes Bases.

En esta fase se valorará la calidad artística y técnica del proyecto presentado, su viabilidad de ejecución y la adecuación a los valores y la imagen de la cabalgata de Reyes de Alcalá de Henares.

Solo los proyectos que superen esta fase serán admitidos como participantes en el Desfile de Carrozas y Comparsas.

El resultado de la preselección se publicará una vez finalizado el plazo de admisión en la web municipal <http://festejos.ayto-alcaladehenares.es>, en el plazo máximo de 15 días naturales.

CAPITULO III. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Artículo 3. Jurado

1. El jurado estará formado por un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) personas. Podrán pertenecer a colectivos, medios de comunicación, personalidades, ... de la ciudad o representantes de empresas patrocinadora, siempre que no participen en el concurso.

2. El número de miembros será siempre impar.

3. Funciones del Jurado.

El Jurado realizará una evaluación en dos fases:

- a. Primera Fase: Preselección de proyectos. Valorará las solicitudes presentadas, determinando qué grupos participarán finalmente en el Desfile de Carrozas y Comparsas. Esta valoración se basará en:
 - Originalidad y coherencia temática del proyecto.
 - Diseño y creatividad artística (carroza, vestuario, maquillaje, escenografía).
 - Viabilidad técnica y de seguridad de la propuesta.
 - Trayectoria y currículum del grupo proponente.
 - Adecuación a los valores culturales, navideños y familiares de la Cabalgata.

El Jurado podrá solicitar aclaraciones o documentación complementaria si lo estima necesario.

- b. Segunda Fase: Valoración durante el desfile. Entre los proyectos preseleccionados y admitidos, el Jurado evaluará la ejecución real durante el desfile, conforme a los criterios del apartado 4 (originalidad, creatividad, puesta en escena, etc.) para la concesión de premios.

4. Criterios de valoración (fase de desfile): Originalidad de la temática, originalidad en el material de confección del vestuario, originalidad y tipos de maquillaje, creatividad en el diseño, coreografía y puesta en escena o música en directo entre otros.

Plaza del Empecinado s/n 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4383- email: cfiestas@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 2 de 11

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

5. Las comparsas con o sin carroza preseleccionadas que no completen el recorrido podrán ser eliminadas.
6. El fallo del jurado será inapelable y se hará público en un acto de entrega de premios, antes de que finalice el mes de enero.
7. El jurado podrá declarar desierto cualquier premio si considera que las comparsas no reúnen los méritos suficientes o no se ajustan a las bases o bien generar nuevos premios o reasignación de precios en función de la incidencia acaecida.
8. Los miembros del Jurado podrán distribuirse por todo el recorrido del desfile con objeto de calificar toda la actuación de cada carroza y/o comparsa.

CAPITULO IV. MODALIDADES Y SISTEMA DEL CONCURSO

Artículo 4. Modalidades

1. Modalidad “Comparsa sin carroza”

- Grupos entre 20 y 50 participantes, disfrazados o uniformados, que desfilen sin carroza artística. Los grupos que no respeten este número de participantes podrán ser eliminados antes, durante o después del recorrido.
- Podrán incluir estructuras ligeras que no superen los 4 metros de altura y difieran claramente de las carrozas.
- El número máximo de participantes en Comparsa sin carrozas podrá ser de hasta 5 grupos, salvo lo dispuesto en el último párrafo del presente artículo.

2. Modalidad “Comparsa con carroza”

- Grupos de entre 20 y 50 participantes que desfilen con una o más carrozas artísticas. Los grupos que no respeten este número de participantes podrán ser eliminados antes, durante o después del recorrido.
- Número máximo de participantes en Comparsa con carroza podrá ser de hasta 5 grupos, salvo lo dispuesto en el último párrafo del presente artículo.

Si alguna modalidad no alcanza el máximo, las vacantes podrán destinarse a la otra modalidad, siguiendo el orden establecido por el Jurado. Nunca podrá haber más de 10 participantes sumando ambas modalidades.

Artículo 5. Sistema del concurso – Modalidad Comparsa con Carroza

1. Se considerarán carrozas artísticas aquellas estructuras montadas sobre plataformas o vehículos de arrastre (motorizados o no), con un diseño creativo y medidas aproximadas de: mínimo 5 m de largo, máximo 3 m de ancho y 4,5 m de alto.
2. El Ayuntamiento podrá proporcionar, a quien lo manifieste en el apartado “Modalidad a la que se presenta” del Anexo I una plataforma de 6x2 aproximadamente, con luces

Plaza del Empecinado s/n 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4383- email: cfiestas@ayto-alcaladehenares.es

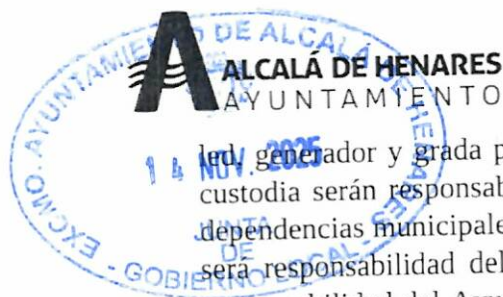
Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 3 de 11

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



led, generador y grada para que los participantes puedan decorarla. Su decoración y custodia serán responsabilidad de los participantes. Dicha plataforma podrá estar en dependencias municipales (o en lugar habilitado para ello), pero, en este caso, también será responsabilidad del participante su decoración y puesta en marcha, no siendo responsabilidad del Ayuntamiento la vigilancia y custodia de la misma de tal manera que si la Carroza sufriera algún desperfecto (por inclemencias del tiempo, robos,...) no será responsabilidad del Ayuntamiento y podrá ser descalificado del concurso el participante.

Los participantes podrán llevar su propia plataforma y en este caso deberá estar homologada todos los elementos de la misma, llevar luces y el Ayuntamiento, en este caso, le proporcionará generador debiendo presentarse en el espacio, al menos, 60 minutos antes de la celebración del concurso en el lugar de salida. Además deberá hacerlo indicar en el apartado "Descripción del tema del desfile" en el Anexo I para valoración por parte del Jurado donde indicará, al menos, dimensiones de la plataforma.

3. Los participantes deberán suministrar el vehículo de arrastre, así como el equipo de sonido de la plataforma (salvo que aporten su propia plataforma). Los vehículos deberán disponer de seguro obligatorio de responsabilidad civil y póliza de daños a terceros, acreditándose mediante declaración responsable (Anexo II). Asimismo, dicho vehículo debe ser capaz de arrastrar dicho elemento.
4. El Ayuntamiento no será responsable de los daños que pudieran producirse a los ocupantes o a terceros por mal uso, falta de seguridad o imprudencia.
5. Los participantes podrán acompañar la carroza con una comparsa para mayor valoración del Jurado, pero no podrán concursar en ambas modalidades.
6. Medidas de seguridad obligatorias:
 - Cada carroza será flanqueada por una persona en cada esquina durante todo el recorrido.
 - Prohibido acoplar más de un remolque por vehículo tractor.
 - Elementos decorativos correctamente anclados y sin sobresalir de los laterales.
 - Materiales ignífugos, sin elementos cortantes ni emisiones peligrosas.
 - Prohibido el uso de velas, petróleo, gas, pirotecnia o fuego en general.
 - El conductor deberá tener visibilidad total y la carga no podrá superar el peso máximo de 1.350 kg (personas incluidas).
 - Prohibido acceder o participar bajo los efectos del alcohol o sustancias similares.

Plaza del Empecinado s/n 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4383- email: cfestias@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 4 de 11
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



Artículo 6. Sistema del concurso – Modalidad Comparsa sin Carroza

1. Se considerarán comparsas aquellos grupos con un mínimo de 20 y un máximo de 50 participantes, disfrazados o uniformados, que desfilen sin carroza artística.
2. Podrán incluir estructuras ligeras que no superen los 4 metros de altura y difieran claramente de las carrozas.
3. Desfilarán junto con una carroza asignada por el Ayuntamiento y podrán utilizar el sonido de dicha carroza para mayor comprensión de su coreografía o desfile.

CAPITULO V. DESARROLLO DEL DESFILE

Artículo 7. Aspectos generales

1. El Desfile se celebrará el **lunes 5 de enero de 2026 a las 17:30 horas**, con el siguiente itinerario:

Rotonda calle Luis de Medina con Vía Complutense – Rotonda Antonio Fraguas “Forges” – Marqués de Alonso Martínez – Ronda Ancha – Giner de los Ríos – Rotonda de Aguadores – calle Colegios – Puerta del Ayuntamiento en la Plaza de Cervantes (finalización).

El recorrido y el horario de salida podrá modificarse por causas justificadas.

2. El orden del desfile será fijado por la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares.
3. Cada grupo portará una pancarta con su nombre y número de orden en lugar visible.
4. Los grupos deberán presentarse 60 minutos antes del inicio en la Rotonda de Luis de Medina con Vía Complutense.
5. La participación en el desfile implica realizar todo el recorrido, manteniendo una distancia mínima de 10 metros entre comparsas.
6. La organización podrá descalificar a cualquier grupo que entorpezca el desarrollo del desfile, no cumpla las medidas de seguridad o ignore las instrucciones de la organización.
7. En caso de renuncia a participar, deberá comunicarse con antelación a la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares.
8. La organización podrá suspender el desfile por causas de fuerza mayor.
9. El Jurado podrá decidir la no participación de algún grupo inscrito, si el trabajo presentado no reúne un mínimo de calidad o no se ajusta al proyecto preseleccionado.



Premios por modalidad:
MODALIDAD "COMPARSA SIN CARROZA CARROZA"

- 1er Premio dotado con 1.500 €
- 2º Premio dotado con 1.000 €
- 3er Premio dotado con 600 €
- 4º Premio dotado con 400 €
- 5º Premio dotado con 400 €

MODALIDAD "COMPARSA CON CARROZA"

- 1er Premio dotado con 3.000 €
- 2º Premio dotado con 2.000 €
- 3er Premio dotado con 1.200 €
- 4º Premio dotado con 800€
- 5º Premio dotado con 800 €

El jurado podrá declarar desiertos los premios o conceder menciones especiales.

2. Para el abono de los premios será necesario presentar el impreso nº 040 del Ayuntamiento (Anexo III), debidamente sellado por la entidad bancaria antes del **5 de marzo de 2026**.

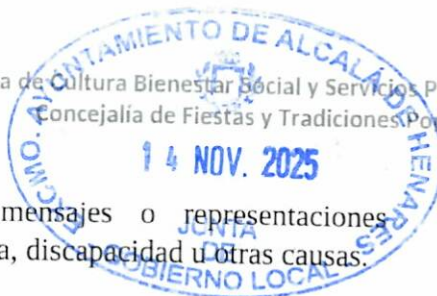
La no presentación en plazo implicará la renuncia al premio.

3. Ningún grupo podrá recibir más de un premio.
4. Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y presentar la documentación correctamente cumplimentada. Por ello deberán presentar certificados de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
5. Los importes estarán sujetos a la retención legal correspondiente.
6. De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4, si alguna de las modalidades (Comparsa con Carroza o Comparsa sin Carroza) no alcanzara el número máximo de participantes previsto, el Jurado podrá reorganizar o redistribuir los premios no adjudicados de dicha modalidad entre la otra. Esta redistribución se realizará conforme a criterios de proporcionalidad y calidad artística, respetando la dotación económica total establecida en las presentes Bases. En ningún caso, los premios resultantes de esta redistribución podrán superar el importe del primero premio de la modalidad correspondiente.

CAPITULO VII. OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 9. Aceptación de la convocatoria

1. La inscripción implica el consentimiento para la toma de imágenes destinadas a la difusión del evento, garantizando el respeto a la intimidad y a la imagen de los menores.



2. No se admitirán comparsas que incurran en mensajes o representaciones discriminatorias por razón de sexo, edad, religión, raza, discapacidad u otras causas.
3. La organización resolverá cualquier cuestión no prevista en las presentes bases.
4. La participación implica la aceptación íntegra de estas bases.
5. Los participantes deberán seguir en todo momento las indicaciones de la Organización, Policía Local y Protección Civil.
6. El Ayuntamiento de Alcalá de Henares se reserva todos los derechos de grabación y difusión del evento.

Artículo 10. Prohibiciones

1. Queda prohibida la participación de animales en el desfile, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
2. Se prohíbe el uso de pirotecnia o cualquier elemento que suponga riesgo.
3. Se prohíbe ingerir bebidas alcohólicas o fumar durante el recorrido.

Raúl de Pedro Tabernero
Jefe de Artes Escénicas

Documento firmado electrónicamente por RAUL DE PEDRO TABERNERO
7 de noviembre de 2025, 12:50:19
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación
15712412062607726173 en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Plaza del Empeinado s/n 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4383- email: cfiestas@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 7 de 11
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



**ANEXO I – SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
BASES REGULADORAS DE CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS DE LA
CABALGATA DE REYES 2026**

DATOS DEL GRUPO / ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre del grupo o entidad	
Modalidad a la que se presenta	☐ Comparsa sin carroza ☐ Comparsa con carroza ☐ Necesito plataforma
Dirección postal	
Localidad	
C.P.:	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico:	

REPRESENTANTE O RESPONSABLE DEL GRUPO

Nombre y apellidos	
DNI/NIE	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

NÚMERO DE PARTICIPANTES

Mayores de edad	
Menores de edad	
Total	

BREVE CURRÍCULUM DEL GRUPO

--

Plaza del Empeinado s/n 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4383- email: cfiestas@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 8 de 11

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



DESCRIPCIÓN DEL TEMA DEL DESFILE (VESTUARIO, CARROZA, MÚSICA,
BOCETO DE LA CARROZA,...)

FIRMA

El/la abajo firmante declara haber leído y aceptado íntegramente las Bases Reguladoras del Desfile de Carrozas y Comparsa 2025 y solicita su participación en la modalidad indicada.

En _____, a ____ de _____ de 2025

Firma del/la representante:

Si se quisiera incluir algún otro documento para mejor valoración, se debe incluir como documento anexo.

Plaza del Empecinado s/n 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4383- email: cfiestas@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de
Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 9 de 11

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



ANEXO II – DECLARACIÓN RESPONSABLE
BASES REGULADORAS DE CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS DE LA
CABALGATA DE REYES 2026

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL / RESPONSABLE DEL GRUPO

Nombre y apellidos	
DNI/NIE	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
En calidad de (representante, presidente/a, responsable del grupo, etc.)	

DECLARO BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que todos los datos consignados en la solicitud son veraces.
2. Que el grupo o entidad cumple los requisitos de participación establecidos en las bases.
3. Que se compromete a cumplir las normas de seguridad, orden y civismo establecidas por la organización.
4. Que dispone de los seguros exigidos (vehículo de arrastre y responsabilidad civil, en su caso).
5. Que todos los participantes han sido informados de las condiciones de participación y han prestado su consentimiento.
6. Que el grupo no incluirá en su puesta en escena ningún elemento que vulnere los derechos fundamentales ni contenga mensajes discriminatorios.
7. Que estamos al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
8. Que se compromete a participar en todo el recorrido oficial y a atender las instrucciones de la organización.

Y para que así conste, firma la presente en Alcalá de Henares, a ____ de _____
de 2025

Firma del/la representante:

Plaza del Empecinado s/n 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4383- email: cfiestas@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de
Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 10 de 11

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



ANEXO III – DOCUMENTO PARA ABONO DE PREMIOS
Solo se presentará en el caso de ser premiado.



MODELO
040

Sello del Registro,
Limpiar Formulario

SOLICITUD DE APERTURA, MODIFICACION O BAJA DE
FICHA DE TERCERO

(1) DATOS DEL INTERESADO

Apellidos y Nombre o Razón Social:		DNI, NIF, NIE:	
Domicilio (Avda, Calle, Plaza, etc. número, piso y letra):			
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	
Teléfono:	Móvil:	e-mail:	Fecha nacimiento (1):

(2) DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre o Razón Social:		NIF:	
Domicilio (Avda, Calle, Plaza, etc. número, piso y letra):			
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	

(3) SOLICITUD QUE FORMULA

ALTA ☐	BAJA ☐	MODIFICACION ☐
-------------------------------	-------------------------------	---------------------------------------

Solicito que las cantidades que me correspondan a percibir del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a partir de esta fecha, sean transferidas a la cuenta bancaria que se indica a continuación, de la que soy titular, según se acredita en la certificación firmada y sellada por la entidad financiera.

(4) CERTIFICADO DE TITULARIDAD BANCARIA

TITULAR DE LA CUENTA (INTERESADO):	
CUENTA BANCARIA (IBAN)	
CODIGO BIC (SWIFT)	

Fecha y Firma de la Entidad Bancaria

(5) DOCUMENTACION QUE APORTA:

	Fecha:
	Firmado: Imprimir

(1) Solo para personas físicas y a efectos del IRPF.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de terceros (SICAP), responsabilidad del Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Ud puede ejercer sobre los datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación al Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Plaza Cervantes 12, 28801 Alcalá de Henares - Telf: 91 888 3300 - email: tesoreria@ayto-alcaladehenares.es

Plaza del Empecinado s/n 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4383- email: cfestas@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 11 de 11
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

